

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, *dos reales*.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán *dos reales* por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Debiendo tener lugar, con arreglo á lo prevenido en el art. 141 de la ley electoral, la Junta general para nombramiento de Senadores, compuesta de la Diputacion provincial y de los compromisarios elegidos por los distritos el dia 20 del corriente y hora de las diez de su mañana, habiendo sido el local designado para celebrar dicha junta el salon de sesiones del Palacio del Senado, se avisa en este BOLETIN OFICIAL con el fin de que llegue á conocimiento de

los que hayan sido elegidos compromisarios.

Madrid 16 de Marzo de 1871.—

El Presidente, Baltasar Mata.

Extracto de la sesion celebrada el dia 7 de Marzo de 1871.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATA.

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto continuo el Sr. Moreno Perez pidió se diese cuenta del resultado que ofrecian los datos suministrados por la Seccion de Contabilidad respecto al estado en que se hallaban los fondos de la provincia el dia en que se constituyó la actual Diputacion, y en su virtud por el Secretario Sr. Morés se leyó el siguiente balance:

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Balance practicado en 16 de Febrero de 1871.

DEBE.		HABER.	
	Pesetas.		Pesetas.
Por resultados de presupuestos de años anteriores al vigente.	301.576'71	Por lo pendiente de recaudacion de presupuestos anteriores.	2.633.307'75
Dejado de abonar por déficit á los Establecimientos de Beneficencia en 1869 á 1870.	636.228'45	Por id. id. de lo devengado en el vigente.	2.142.715'77
Por obligaciones pendientes de abono del ejercicio actual.	1.746.156'38	Existencia en caja en este dia.	11.858'70
	2.683.961'14		
Saldo á favor de la provincia.	2.103.920'68		
	4.787.882'22		4.787.882'22

El Sr. Fresneda excitó á la Comision de Hacienda á que diese algunas explicaciones sobre los créditos de la Diputacion, y el Sr. Moreno Perez manifestó que aunque no habia examinado detenidamente los estados que se hallaban sobre la mesa, por las notas tomadas deducia que existian algunos créditos de difícil cobro, y que la Diputacion tenia en contra obligaciones de carácter urgente, como eran el pago de haberes á los empleados, amortizacion é intereses del empréstito y contrata del servicio de bagajes, cuya demora causaba un gran perjuicio á la provincia en atencion á que el contratista tenia derecho á indemnizacion de un tanto por ciento en las cantidades devengadas y no satisfechas.

Los Sres. Fresneda y Aner demostraron la conveniencia de que se publicase en los periódicos el estado de fondos provinciales cuando se constituyó la Diputacion, y despues de algunas observaciones de los Sres. Lasarte y Morés se acordó la insercion integra del balance presentado en el BOLETIN OFICIAL.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de un oficio del Diputado D. Emilio Sancho Corral, escusando su asistencia á las sesiones por hallarse enfermo.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda para informe la memoria formada por la Contaduría de la Corporacion sobre el estado económico de la provincia desde la revolucion de Setiembre hasta el 31 de Enero último, y las comunicaciones de la Sociedad Económica Matritense y Alcalde 1.º popular del Ayuntamiento de Santiago, invitando á esta Corporacion para que contribuya con sus fondos á las suscripciones promovidas para el socorro de los daños causados por la inundacion del Ebro y monumento dedicado á la memoria del malogrado general de la armada D. Casto Mendez Nuñez.

Se pasaron igualmente á la Comision provincial las dimisiones que de los cargos de practicante 2.º del Hospital de la Caridad y escribiente provisional de la Direccion del Hospital General han presentado respectivamente D. Eugenio de Velasco Lopez Baños y D. Alfredo Lopez, y la solicitud deducida por D. Emilio Rodriguez pidiendo se le confiera la plaza de relojero del Hospicio, que se halla vacante.

A la de Beneficencia pasaron asimis-

mo la comunicacion del Administrador de Beneficencia, D. Meliton Arana, participando haberse hecho cargo de la suma de 111.411 pesetas 17 céntimos, importe del legado hecho por el Mariscal de Campo D. Vicente Castro y Fernandez á favor de la Casa de Maternidad, y la solicitud de los hermanos Obregonos del Hospital General pidiendo se les suministrase racion de pescado en los viernes de Cuaresma.

Y por último, á la Comision de Gobierno interior se mandó pasar la proposicion presentada por D. José Ramirez Arellano para la construccion de las medallas que como distintivo hayan de usar los señores Diputados provinciales en los actos públicos de la Corporacion.

A peticion del Sr. Ceinos se dió cuenta de un oficio de la Comision de Beneficencia dando parte de haberse constituido y proponiendo el nombramiento de Visitadores para los diferentes Establecimientos que están á cargo de la provincia.

El Sr. Morés, ocupando un escaño en el salon, usó de la palabra para manifestar que la mesa no habia dado cuenta de dicha comunicacion por haber observado ciertas irregularidades en la formacion de las Comisiones, puesto que entre los individuos propuestos para los cargos de Visitadores existian algunos que no habian sido designados para la Comision de Beneficencia.

El Sr. Ceinos pidió la palabra, pero indicada por el Sr. Morés la conveniencia de que estos asuntos se tratasen en sesion secreta, se acordó suspender la pública por 15 minutos.

Abierta de nuevo la sesion, se dió cuenta y la Diputacion quedó enterada de haber sido nombrados para la Comision de Hacienda los Sres. D. Luis Moreno Perez y D. Francisco Somalo, y para la de Beneficencia D. Simon Perez y D. Vicente Floren.

Tambien quedó enterada la Diputacion de haberse constituido las Comisiones en la forma que á continuacion se expresa:

Comision provincial.

Vicepresidente, D. Pedro Martinez Luna, al cual corresponde la ordenacion de pagos, segun lo dispuesto en el art. 83 de la ley provincial.

Comision de Hacienda.

Presidente, D. José Leon Cobos.

Secretario, D. Vicente Floren.

Comision de Fomento.

Presidente, D. Baltasar Mata.
Secretario, D. Luis Moreno Perez.

Comision de Gobernacion.

Presidente, D. Juan Ruiz Perez.
Secretario, D. Emilio Sancho Corral.

Beneficencia.

Presidente, D. Ecequiel Ceinos.
Vicepresidente, Juan Gualberto Talegon.
Secretario, D. José Lois Ibarra.
Vicesecretario, D. Ramon Villaron.

Hospital General.

D. Juan Gualberto Talegon.
D. Eugenio Ceinos.
D. Simon Perez.

Hospicio y Colegio de Desamparados.

D. Vicente Floren.
D. Mariano Fresneda.
D. Antonio Sanchez.

Hospital de San Juan de Dios.

D. Francisco Somalo.
D. Ramon Villaron.

Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad.

D. Miguel Carranza.
D. Félix Sanchez Blanco.

Hospital de la Caridad.

D. Julian Miera.
D. José Lois.

Acto continuo dióse lectura del dictámen formulado por la Comision de actas respecto á las de D. Eugenio Carriedo, electo por el distrito de Torrejon de Ardoz, partido judicial de Alcalá de Henares, en que se propone la nulidad de la proclamacion hecha por la Junta de escrutinio general á favor del indicado individuo por no haber tenido mayoría relativa, y que se proceda á nueva eleccion, toda vez que D. Epifanio Julian, aunque obtuvo mayor número de votos, se halla incapacitado para el desempeño del cargo de Diputado como Notario público con ejercicio dentro del partido judicial de Alcalá y Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Barajas.

Abierta discusion sobre el dictámen, el Sr. Moreno Perez lo impugnó, aduciendo varias consideraciones para demostrar la nulidad de las actas parciales de Rivas, Vacia-Madrid y Canillas por los grandes vicios de que adolecian, y pidiendo se admitiera como Diputado al candidato proclamado.

El Sr. Suarez Garcia, como de la Comision, defendió el dictámen, desmostrando que la eleccion no adolecia de los vicios á que se habia referido el Sr. Moreno Perez, y que por lo tanto no podia menos de reconocerse á D. Epifanio Julian como candidato elegido, si bien se hallaba incapacitado para el desempeño del cargo de Diputado provincial.

El Sr. Moreno Perez rectificó insistiendo en la nulidad de las actas, y el Sr. Celorio Rubin manifestó que como individuo de la Comision no podia admitir su dicho, toda vez que existia un documento formal que demostraba lo contrario y al cual habia que atenerse mientras no se justifique su falsedad.

Declarado el punto suficientemente

discutido se procedió á la votacion del dictámen, resultando aprobado por 24 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Somalo.—Lasarte.—Ibarra.—Celorio Rubin.—Sanchez (D. Antonio).—Suarez Garcia.—Floren.—Ceinos.—Samaniego.—Aner.—Aguayo.—Foiguerras.—Villarón.—Lupiani.—Sanchez Blanco.—Leon.—Tricio.—Ruiz Perez.—Talegon.—Collado.—Gonzalez Maldonado.—

García Perez.—Carranza (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Lois.—Miera.—Fresneda.—Moreno Perez.—Morés (Secretario).

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesion á las seis de la tarde, anunciándose que para la próxima se citaria á domicilio.—El Presidente, Baltasar Mata.—Secretarios, Miguel Carranza.—Julian Morés.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Contribuciones.—Territorial.—Suministros.

Relacion de las cantidades abonadas por el servicio de suministros á los pueblos que se expresan á continuacion, las cuales serán satisfechas por la Delegacion del Banco de España para la recaudacion de contribuciones.

PUEBLOS.	Meses.	Años.	Número del talon de cargo.	Su importe. Pesetas -céntimos.
Arganda.	Junio.	1870.	1.266	223'02
Idem.	Id.	"	"	31'24
Idem.	Julio.	"	895	119'84
Idem.	Id.	"	"	227'50
Idem.	Id.	"	"	0'23
Idem.	Agosto.	"	"	215'76
Idem.	Id.	"	"	78'74
Aravaca.	Id.	"	"	43'50
Barajas.	Id.	"	"	11'31
Idem.	Id.	"	"	8'91
Buitrago.	Id.	"	"	39'54
Cabanillas de la Sierra.	Julio.	"	"	1'96
Idem.	Agosto.	"	"	4'86
Collado Villalba.	Id.	"	"	192'51
Guadarrama.	Id.	"	"	3'02
Idem.	Id.	"	"	188'93
Las Rozas.	Junio.	"	1.266	208'99
Idem.	Julio.	"	"	39'76
Idem.	Agosto.	"	895	2'38
Idem.	Id.	"	"	3'36
Loeches.	Id.	"	"	22'00
Meco.	Julio.	"	"	163'73
Idem.	Agosto.	"	"	134'85
Morata de Tajuña.	Id.	"	"	38'74
Navalcarnero.	Junio.	"	1.266	0'44
Idem.	Id.	"	"	2'12
Idem.	Julio.	"	"	10'71
Idem.	Agosto.	"	895	2'01
Navacerrada.	Junio.	"	1.266	132'17
Idem.	Agosto.	"	895	9'48
Pinto.	Id.	"	"	26'97
San Sebastian de los Reyes.	Julio.	"	"	0'21
Idem.	Agosto.	"	"	9'60
San Agustin.	Id.	"	"	12'08
San Fernando.	Id.	"	"	97'63
Torrejon de Ardoz.	Julio.	"	"	335'30
Idem.	Id.	"	"	8'40
Idem.	Agosto.	"	"	347'77
Idem.	Id.	"	"	24'30
Titulcia.	Id.	"	"	55'13
Torreloz.	Id.	"	"	3'02
Idem.	Id.	"	"	89'47
Valdemoro.	Julio.	"	"	59'22
Idem.	Agosto.	"	"	146'13
Villa del Prado.	Julio.	"	"	7'14
Villaviciosa.	Agosto.	"	"	3'42
Villaverde.	Id.	"	"	91'62
				3.479'02

Importa la presente relacion las figuradas tres mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con dos céntimos.

Madrid 15 de Marzo de 1871.—El Jefe de la Administracion económica, Olegario Andrade.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por real orden de 27 de Octubre de 1864, esta Direccion general ha señalado el dia 1.º de

Abril, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de las carreteras de Rivadesella á Pravia, en su seccion comprendida entre este último punto y Avilés, cuyo presupuesto de entrada es de 753.149 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 37.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 4 de Marzo de 1871.—El Director general, Servando Ruiz Gomez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Marzo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la carretera de Rivadesella á Pravia y seccion de este último punto á Avilés, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... en pesetas y céntimos.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por orden de 15 de Febrero de 1870, esta Direccion general ha señalado el dia 12 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Rivadesella á Pravia y seccion de Villaviciosa á Gijon, presupuestas en la cantidad de 623.526 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como

garantía para tomar parte en esta subasta será de 31.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 2.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 7 de Marzo de 1871. — El Director general, Servando Ruiz Gomez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Rivadesella á Pravia y seccion de Villaviciosa á Gijon, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por resolución superior de 29 de Enero, esta Dirección general ha señalado el día 12 de Abril, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º al 11 de la carretera de Lugo al confin de Oviedo y seccion del primer punto á Fonsagrada, presupuestas en la cantidad de 1.239.660 pesetas 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lugo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 62.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; y en los que no lo tuvieren, al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 2.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 pesetas.

Madrid 4 de Marzo de 1871. — El Director general de Obras públicas, Servando Ruiz Gomez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º al 11 de la seccion de carretera de Lugo á Fonsagrada, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra en pesetas y céntimos, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por resolución superior de 24 de Mayo de 1864, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos segundo y tercero de la carretera de Barcelona al Garrofé por Villanueva, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto asciende á 1.278.625 pesetas 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 64.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 200 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Marzo de 1871. — El Director general de Obras públicas, Servando Ruiz Gomez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos segundo y tercero de la carretera de Barcelona al Garrofé, provincia de Barcelona, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en el Instituto de Zaragoza la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio último.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el art. 2.º de dicho decreto y en el 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales de la Nación que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposición otra de igual categoría y tengan el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á este centro directivo por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento ántes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Febrero de 1871. — El Director general, Juan Valera.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito necesario, fecha 13 de Junio de 1868, ascendente á 4.000 pesetas nominales y señalado con los números 56.721 de entrada y 14.060 del registro de inscripción, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda, bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito cuando corresponda sino al legítimo dueño; quedando

aquel sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado.

Madrid 6 de Marzo de 1871. — El Director general, J. de Escoriaza.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito necesario, fecha 6 de Abril de 1869, ascendente á 4.000 pesetas nominales y señalado con los números 62.217 de entrada y 15.200 del registro de inscripción, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda, bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito cuando corresponda sino al legítimo dueño, quedando aquel sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado.

Madrid 7 de Marzo de 1871. — El Director general, J. de Escoriaza.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito provisional para subastas, fecha 29 de Noviembre de 1870, ascendente á 1.000 pesetas nominales y señalado con los números 73.769 de entrada y 6.139 del registro de inscripción, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda, bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino al legítimo dueño; quedando aquel sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado.

Madrid 11 de Marzo de 1871. — El Director general, J. de Escoriaza.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

En el Juzgado de primera instancia de Figueras, del distrito de la Audiencia de Barcelona, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con arreglo al real decreto vigente de 29 de Noviembre de 1867; pero entendiéndose que el nombramiento que en su virtud se haga será en comision y sin perjuicio de lo que se resuelva cuando se establezcan los Secretarios judiciales, de conformidad con la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de la Sala de gobierno de la citada Audiencia dentro del plazo improrogable de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 15 de Marzo de 1871. — El Director general, Tomás Maria Mosquera.

En el Juzgado de primera instancia de Sort, distrito de la Audiencia de Barcelona, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con arreglo al real decreto vigente de 29 de Noviembre de 1867, pero entendiéndose que el nombramiento que en su virtud se haga será en comi-

sion y sin perjuicio de lo que se resolviera cuando se establezcan los Secretarios judiciales, de conformidad con la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de la Sala de gobierno de la citada Audiencia dentro del plazo improrrogable de 30 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 15 de Marzo de 1871.—El Director general, Tomás María Mosquera.

En el Juzgado de primera instancia de Falset, del distrito de la Audiencia de

Barcelona, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con arreglo al real decreto vigente de 29 de Noviembre de 1867; pero entendiéndose que el nombramiento que en su virtud se haga será en comision y sin perjuicio de lo que se resuelva cuando se establezcan los Secretarios judiciales de conformidad con la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de la Sala de Gobierno de la citada Audiencia dentro del plazo improrrogable de 30 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 15 de Marzo de 1871.—El Director general, Tomás María Mosquera.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE MADRID.

NOTICIA de los articulos de inmediato consumo que se han adquirido en esta Administracion durante el presente mes para atender al suministro de los Cuerpos que guarnecen esta Plaza y sus Cantones, con expresion de los nombres y pueblos de los vendedores.

DIAS.	PUEBLOS.	NOMBRES.	CANTIDAD DE LOS ARTICULOS COMPRADOS.	PRECIO.		IMPORTE.
				Peset.	Cents.	
10	Madrid.	<i>Aceite de segunda clase.</i> D. Alfonso Ruiz.....	3.186 litros.	0'955		3.042'63
4	Id.	<i>Alfileres de Paris.</i> D. Isidro Orueta.....	10 paqts.	4'25		42'50
3	Id.	<i>Cebada.</i> D. Eustaquio Soto.....	50 fangs.	5'25		262'50
4	Id.	<i>Cola de carpinteria.</i> D. Sandalio Sedeño.....	6 kilóg.	1'74		10'44
3	Id.	<i>Escobas de palma.</i> D. Francisco Alvarez.....	12 docs.	2'50		30'00
10	Id.	<i>Esparto.</i> D. Antonio Arias.....	9.636 kilóg.	0'0975		939'51
1.	Id.	<i>Hilo casero.</i> D. Francisco Samaranch....	6 kilóg.	9'24		55'44
7	Id.	<i>Jabon de primera clase.</i> D. José J. Batlle.....	460 kilóg.	0'91		418'60
10	Id.	Salvador Serrano.....	1.446 kilóg.	0'84		1.214'64
3	Id.	<i>Lias de esparto.</i> D. Francisco Alvarez.....	12 docs.	5'00		60'00
3	Id.	<i>Paja para pienso.</i> D. Venancio Garcia.....	2.400 kilóg.	0'0512		122'88
4	Id.	<i>Terciados de pino.</i> D. Santiago Juez.....	200	1'50		300'00
4	Id.	<i>Tornillos de rosca de madera.</i> D. Oscar Lapeire y Compañia.	10 paqts.	7'00		70'00

Madrid 28 de Febrero de 1871.—El Administrador, Aureliano J. de Ronderos.—V.º B.º—El Subintendente militar, Comisario de Guerra, Inspector, Jover.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ARANJUEZ.

RELACION de las compras hechas por el Administrador de la misma durante el presente mes, con intervencion del Sr. Comisario de Guerra Inspector.

DIAS.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO.		IMPORTE.
				Litros.	Pesetas. Cents.	
8	Aranjuez.	<i>Aceite.</i> D. José del Campo.....	100	1'12		112'00
7	Id.	<i>Hilo casero.</i> D. Dionisio Salto.....	2 Kilógs.	6'25		12'50
7	Id.	<i>Hilo de lana.</i> D. Dionisio Salto.....	2	5'00		10'00
						134'50

Aranjuez 28 de Febrero de 1871.—El Administrador, Mariano de Zaragoza.—V.º B.º—El Comisario, Inspector, Saenz de Tejada.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE ALCALA DE HENARES.

NOTA de las compras verificadas en el presente mes por esta Administracion en los dias y puntos que se expresan.

DIAS.	PUEBLOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	VENEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO DE LA UNIDAD.	
				Pesetas.	Cents.
<i>Aceite.</i>					
5	Alcalá.	Isidro Rodriguez.....	Litros. 480		1'08
18	Id.	El mismo.....	Id. 400		0'99
<i>Carbon.</i>					
7	Id.	D. Francisco Serrano.....	Kilógs. 3.000		0'10
18	Id.	El mismo.....	Id. 4.800		0'10
<i>Esparto.</i>					
18	Id.	D. Pablo Soria.....	Id. 3.000		0'09
<i>Hilo casero.</i>					
2	Id.	Agustin Lozano.....	Id. 2		7'00
13	Id.	El mismo.....	Id. 1		7'00
<i>Hilo de lana.</i>					
5	Id.	Antonio Peydro.....	Id. 3		12'00

Alcalá de Henares 28 de Febrero de 1871.—El Administrador, José Casenave.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Pedro Goncer.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE ALCALÁ.

NOTA de las compras verificadas por esta Administracion durante el mes de la fecha en los dias y puntos que se expresan.

DIAS.	PUEBLOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	VENEDORES.	CANTIDADES.			PRECIO DE LA UNIDAD.	
			Fanegas.	Quintls métricos.	Pesetas.	Cents.	
<i>Cebada.</i>							
10	Alcalá.	Martin Martinez.....	1.000	"	5	13	
Id.	Id.	Cayo del Campo.....	500	"	5	13	
21	Id.	D. Félix Echevarria.....	500	"	5	13	
27	Id.	D. Manuel Ibarra.....	50	"	6	13	
Id.	Id.	D. Manuel Septien.....	300	"	6	13	
<i>Paja.</i>							
26	Id.	Manuel Moraga.....	"	341'16	3	62	

Alcalá de Henares 28 de Febrero de 1871.—El Administrador, José Perez Saffora.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Pedro Goncer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se sacan á pública subasta diferentes bienes muebles tasados en la cantidad de 465 pesetas, y para su remate se ha señalado el dia 24 del actual, á la una, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que dichos muebles se hallan depositados en D. Luis de Pliego Valdés, habitante en la calle de la Corredera baja de San Pablo, núm. 2, cuarto principal, el cual los pondrá de manifiesto á los que se interesen en la subasta.

Madrid 14 de Marzo de 1871.—El Escribano, por mi compañero D. Antonio Jáques, Luis Lopez.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Pala-

cio de esta corte se saca á la venta en pública subasta una casa sita en esta corte, calle de las Huertas, núm. 5 antiguo y 76 moderno, manzana 246, que ha sido retasada en 62.175 pesetas ó sean 248.700 reales, á rebajar cargas.

Para su remate se ha señalado el dia 12 del próximo Abril, en la audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia.

Madrid 15 de Marzo de 1871.—Gutierrez.—Vicente Reiter.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En la junta general de acreedores á la Empresa del Teatro Real en la temporada de 1868 á 1869, celebrada el dia 27 de Febrero último á presencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad que conoce el concurso, han sido elegidos sindicos los señores don Manuel Safon y D. José Lopez y Lopez. Lo que se hace público por medio del presente, previniéndose se haga entrega á los mismos de cuanto corresponda á la Empresa concursada.

Madrid 3 de Marzo de 1871.—Calleja.

MADRID.—1871.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.